



FIRMADO POR

VANESSA ALEIXANDRE ALFONSO
secretaria Tribunal
13/04/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Servicios Sociales

Expediente 1188441N

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS SUPERIORES EN INTEGRACIÓN SOCIAL

ANUNCIO 3: resolución alegaciones baremación de méritos y resultado final

El Tribunal calificador del presente procedimiento selectivo, reunido en fecha 5 de abril de 2023, para analizar las reclamaciones presentadas mediante registro de entrada núm. 17291, de fecha 24/3/2023, efectuadas por la persona aspirante, María Teresa Vilanova Bonet, ha acordado por unanimidad:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones con número de registro de entrada 17291, de fecha 24/3/2023, efectuadas por la persona aspirante, María Teresa Vilanova Bonet, por cuanto en base a la base octava número 8 de las BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LABORAL MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL, se indica que: "Las personas interesadas aportarán los méritos junto a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo. La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá presentarse relacionada y ordenada, junto con el documento de autobaremación que figura como Anexo II en las presentes Bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por lo que el Tribunal no podrá tener en cuenta méritos presentados fuera del plazo que se establezca para ello, ni tampoco los obtenidos en fecha posterior a la de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados dentro del plazo habilitado, siempre que se justifiquen documentalmente (...)". Por lo que, no habiéndose aportado los méritos en dicho momento y tan sólo la hoja de autobaremación, no han podido ser tenidos en cuenta los méritos aportados en fase de alegaciones.

SEGUNDO. Mantener el resultado del procedimiento ya publicado mediante anuncio (anuncio 2, sefycu núm. 3961513)

En caso de discrepancia con lo anterior, las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en la base 11.2 de las Bases generales que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para el nombramiento o contratación de personal funcionario interino o laboral mediante la constitución de bolsas de empleo temporal (en vigor desde el día 18-V-2022, BOP Valencia núm. 94) podrán interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

